

Introducción

Con fecha 28 de marzo de 1989, siendo Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el Licenciado Salvador J. Neme Castillo, se creó el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET), mediante acuerdo No. 533. Dentro de las facultades del Director designado en aquella fecha, se realizó trámite de alta del Instituto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, iniciando operaciones el 01 de abril de 1990 con el R.F.C. IJD890328QS7, el cual se encuentra suspendido, según el status actual.

Con fecha 02 de agosto de 2002, siendo Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el Lic. Manuel Andrade Díaz, disuelve el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, para crear el Instituto de la Juventud de Tabasco (INJUTAB), mediante acuerdo No. 17153, publicado en el periódico oficial de Tabasco con fecha 18 de septiembre de 2002, por consiguiente el Director a cargo realizó el trámite de alta del Instituto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, iniciando operaciones el 28 de enero de 2003 con el R. F.C. IJT020918JZA.

Con fecha 30 de septiembre de 2002, siendo Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco el Lic. Manuel Andrade Díaz, se creó el Instituto del Deporte de Tabasco (INDETAB), mediante acuerdo No. 17284 publicado en el periódico Oficial de Tabasco con fecha 23 de Octubre de 2002, por consiguiente, el Titular a su cargo hace trámite de alta del Instituto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, iniciando operaciones el 01 de enero de 2003 con el R.F.C. IDT021023S63.

Con fecha 13 de enero de 2007, siendo Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el Químico Andrés Rafael Granier Melo, sustituye el Instituto de la Juventud de Tabasco (INJUTAB) y el Instituto del Deporte de Tabasco (INDETAB) por el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET), mediante acuerdo No. 22122 publicado en el Periódico Oficial de Tabasco con fecha 13 de enero del mismo año, por lo anterior el titular a su cargo, realizó el trámite de alta del Instituto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, iniciando operaciones el 13 de enero de 2007 con el R.F.C. IJD070113QS0.

Mediante acuerdo publicado en el suplemento C del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7359, de fecha 16 de marzo de 2013, se creó el Instituto de la Juventud de Tabasco como Órgano Público Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, dotado autonomía técnica y operativa con el objetivo de garantizar a los jóvenes de Tabasco, el respeto a sus derechos y el cumplimiento de los principios rectores que establece la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco, mediante la organización y coordinación de los programas, políticas públicas y acciones del Gobierno del Estado, dirigidos a este sector de la población. Que por acuerdo publicado en el suplemento D del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7359, de fecha 16 de marzo de 2013, fue creado el Instituto del Deporte de Tabasco como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, dotado de autonomía técnica y operativa con el objeto de garantizar a los jóvenes de Tabasco el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus principios rectores que establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, mediante la organización y coordinación de los programas, políticas públicas acciones del Gobierno del Estado, dirigidos a este sector de la población.

Que mediante decreto 060 publicado en el extraordinario No. 133, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; mediante la cual se gestó una nueva organización institucional, que contempla la rectorización y actualización de atribuciones a la administración pública estatal, así posteriormente al inicio de la vigencia de esta Ley, debe llevarse a efecto la disolución o fusión de

Introducción

Los organismos y áreas administrativas que correspondan, en aras de consolidar un gobierno que haga más y cueste menos. Que por mandamiento de este acuerdo, las atribuciones, tareas públicas y los recursos humanos, materiales, presupuestales y financieros del Órgano Administrativo Desconcentrado del Instituto del Deporte de Tabasco, mismo que se disuelve mediante este acuerdo, se fusionaran, complementarían e integrarían al Instituto de la Juventud del estado de Tabasco, ampliando su marco de actuación, de uno a dos sectores públicos que son atención a la juventud y la promoción de la Cultura Física y Deporte, en esta dinámica resulta pertinente modificar su denominación, siendo ahora la del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco.

